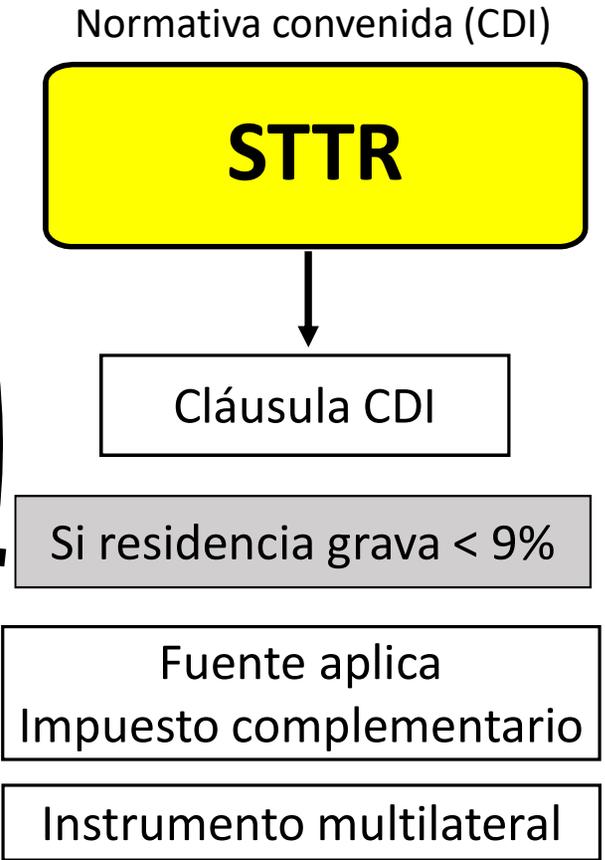
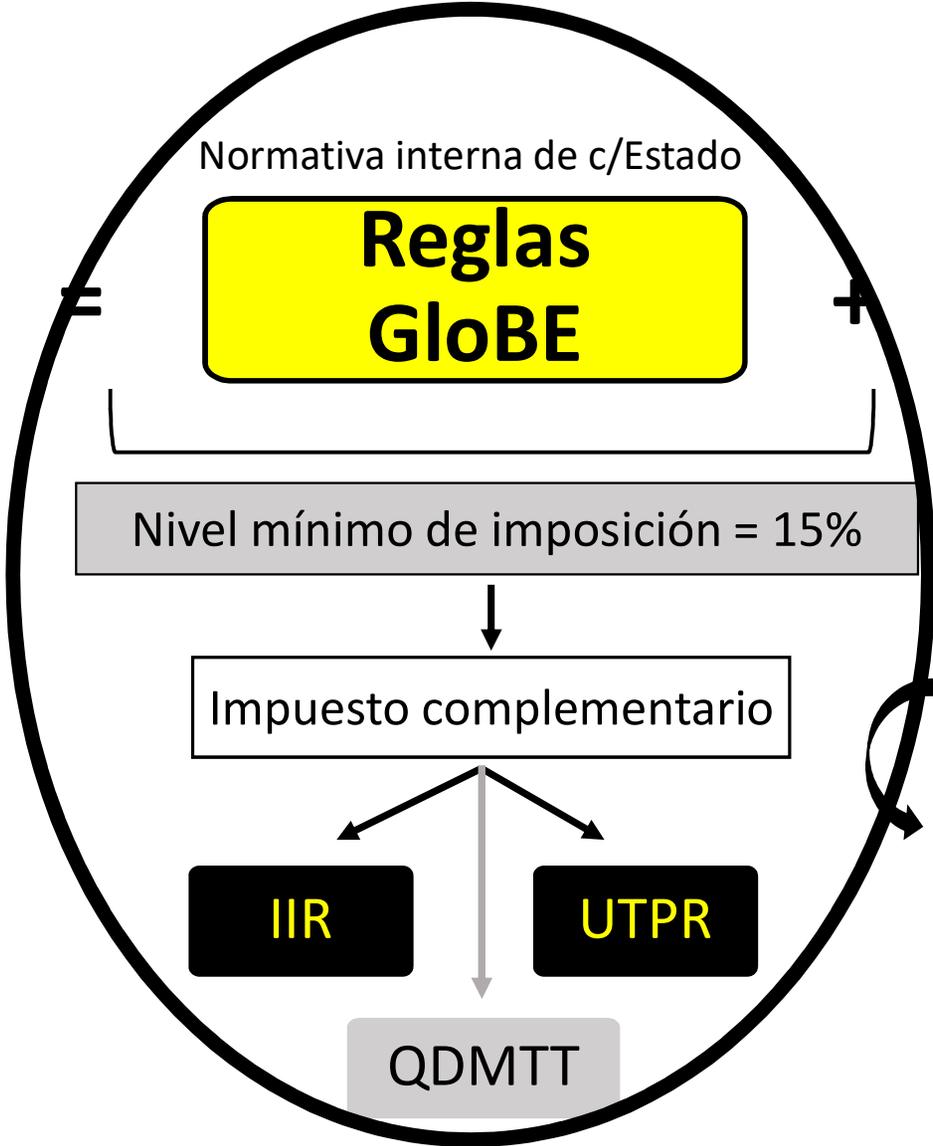


# Las Reglas GloBE y el Impuesto Mínimo Global

Álvaro Romano

**Pilar 2**



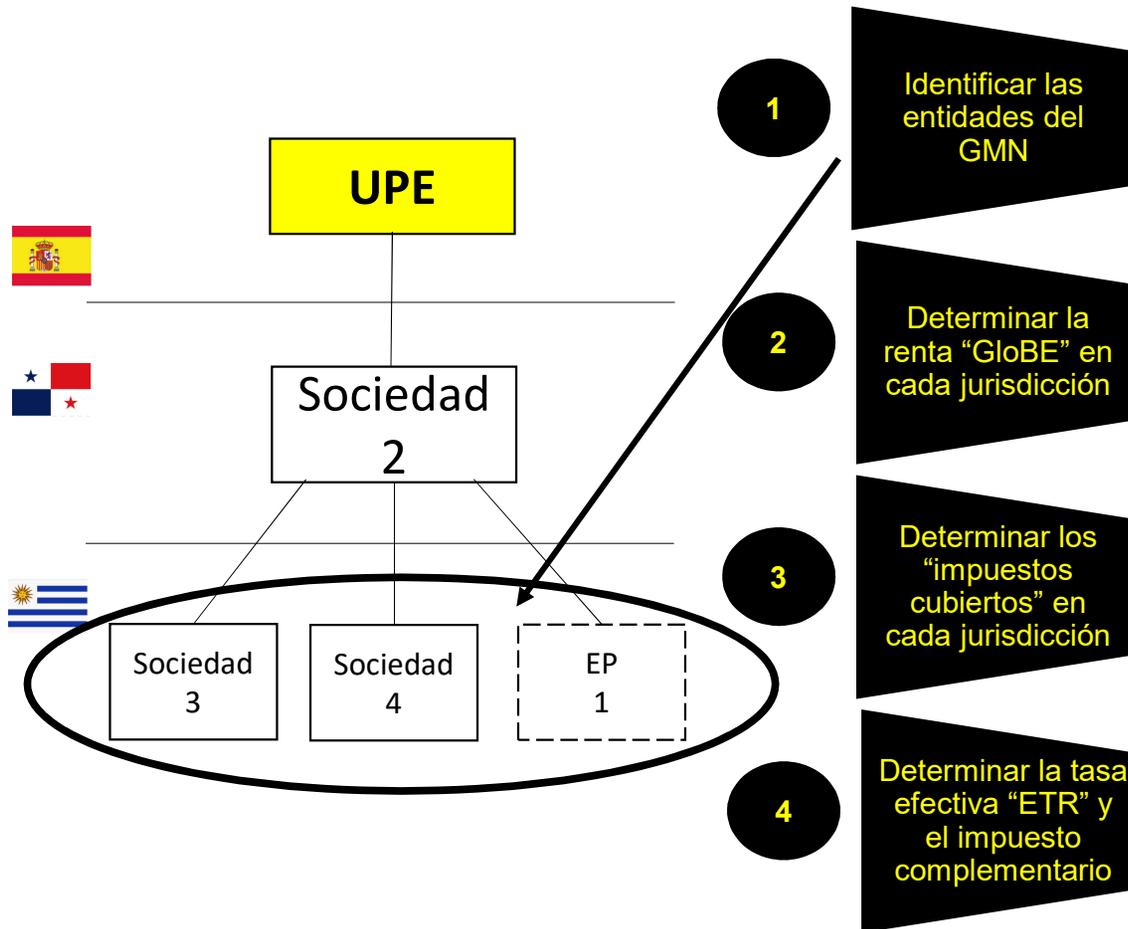
## Ejemplo : Supongamos un GMN con la siguiente presencia en Uy

Matriz última en España (UPE), Matriz intermedia en Panamá (Sociedad 2), filiales y Eps en varios países, en particular dos filiales y un EP en Uy (Sociedades 3 y 4, y EP1).

### Datos adicionales:

Ingresos consolidados del GMN =	€ 1.200 millones >	€ 750 millones	
Sociedad 3	Renta GloBE = 1.000	IRAE = 0 (RFE)	IP = 80
Sociedad 4	Renta GloBE = 2.000	IRAE = 0 (UZF)	IP = 0 (UZF)
EP 1	Renta GloBE = 1.000	IRAE = 250	IP = 50

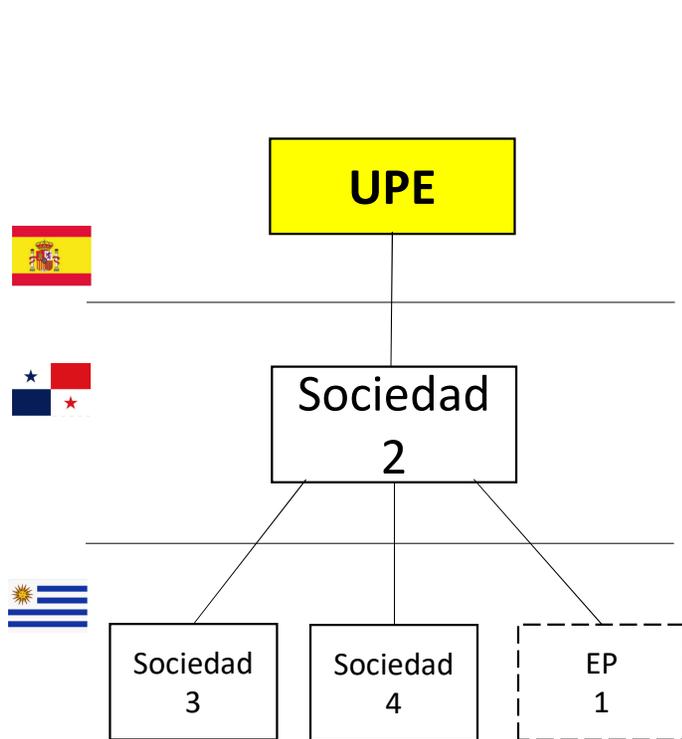
Asimismo, la Sociedad 3 fue objeto de retención por servicios prestados en el exterior, el importe de la retención fue 20.



Sociedad 3 = 1.000  
 Sociedad 4 = 2.000  
 EP 1 = 1.000  
 Renta Uy = € 4.000

Sociedad 3 (80+20) = 100  
 Sociedad 4 = 0  
 EP1 (250+50) = 300  
 Impuesto = 400

$$ETR = \frac{\sum \text{impuestos cubiertos}}{\sum \text{renta GloBE}}$$



1

Identificar las entidades del GMN

2

Determinar la renta "GloBE" en cada jurisdicción

3

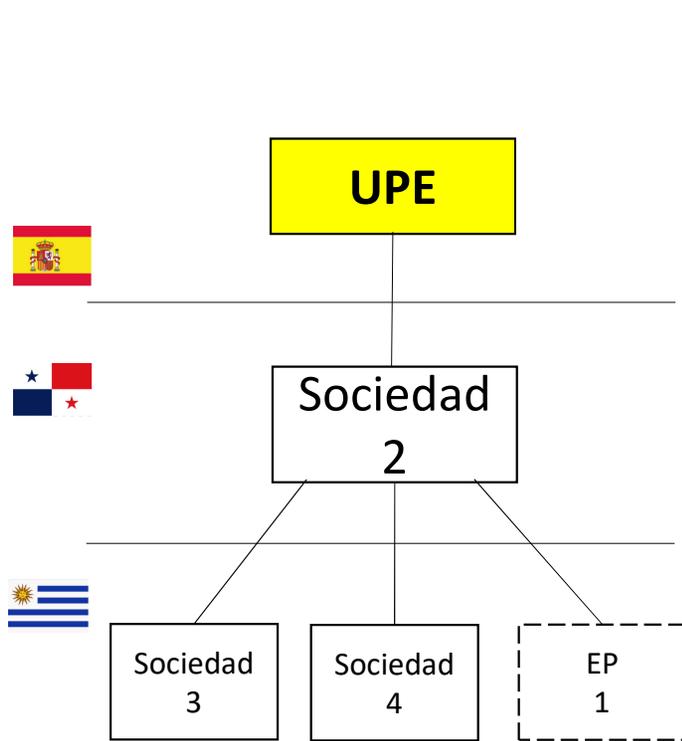
Determinar los "impuestos cubiertos" en cada jurisdicción

4

Determinar la tasa efectiva "ETR" y el impuesto complementario

$$ETR = \frac{400}{4.000} = 10\% < 15\%$$

$$\text{Impuesto} = 4.000 * 5\% = \mathbf{200}$$



1

Identificar las entidades del GMN

2

Determinar la renta "GloBE" en cada jurisdicción

3

Determinar los "impuestos cubiertos" en cada jurisdicción

4

Determinar la tasa efectiva "ETR" y el impuesto complementario

5

Aplicación de la "IIR" o de la "UTPR"

Primero aplica la IIR, solamente si ningún país la aplicase, se aplicaría la UTPR  
Enfoque "de arriba abajo"

~~Supuesto:  
Implementó  
GloBE~~



**UPE**

Sociedad  
2

Sociedad  
3

Sociedad  
4

EP  
1

1

Identificar las  
entidades del  
GMN

2

Determinar la  
renta "GloBE" en  
cada jurisdicción

3

Determinar los  
"impuestos  
cubiertos" en  
cada jurisdicción

4

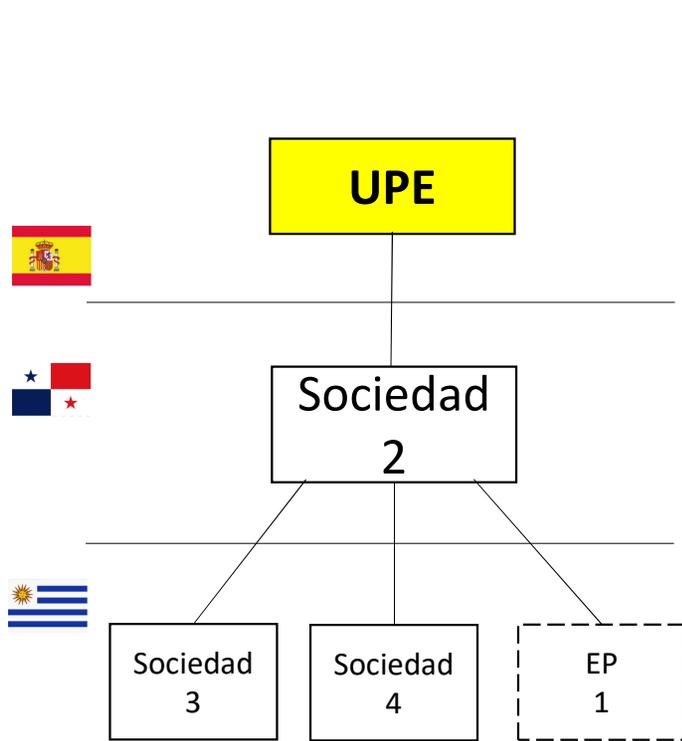
Determinar la tasa  
efectiva "ETR" y  
el impuesto  
complementario

5

Aplicación de la  
"IIR" o de la  
"UTPR"

Si España hubiera implementado la IIR, el impuesto de 200 se pagaría en dicho país

Si España no lo hubiera implementado, Panamá podría cobrarlo, si lo hubiese implementado



1

Identificar las entidades del GMN

2

Determinar la renta "GloBE" en cada jurisdicción

3

Determinar los "impuestos cubiertos" en cada jurisdicción

4

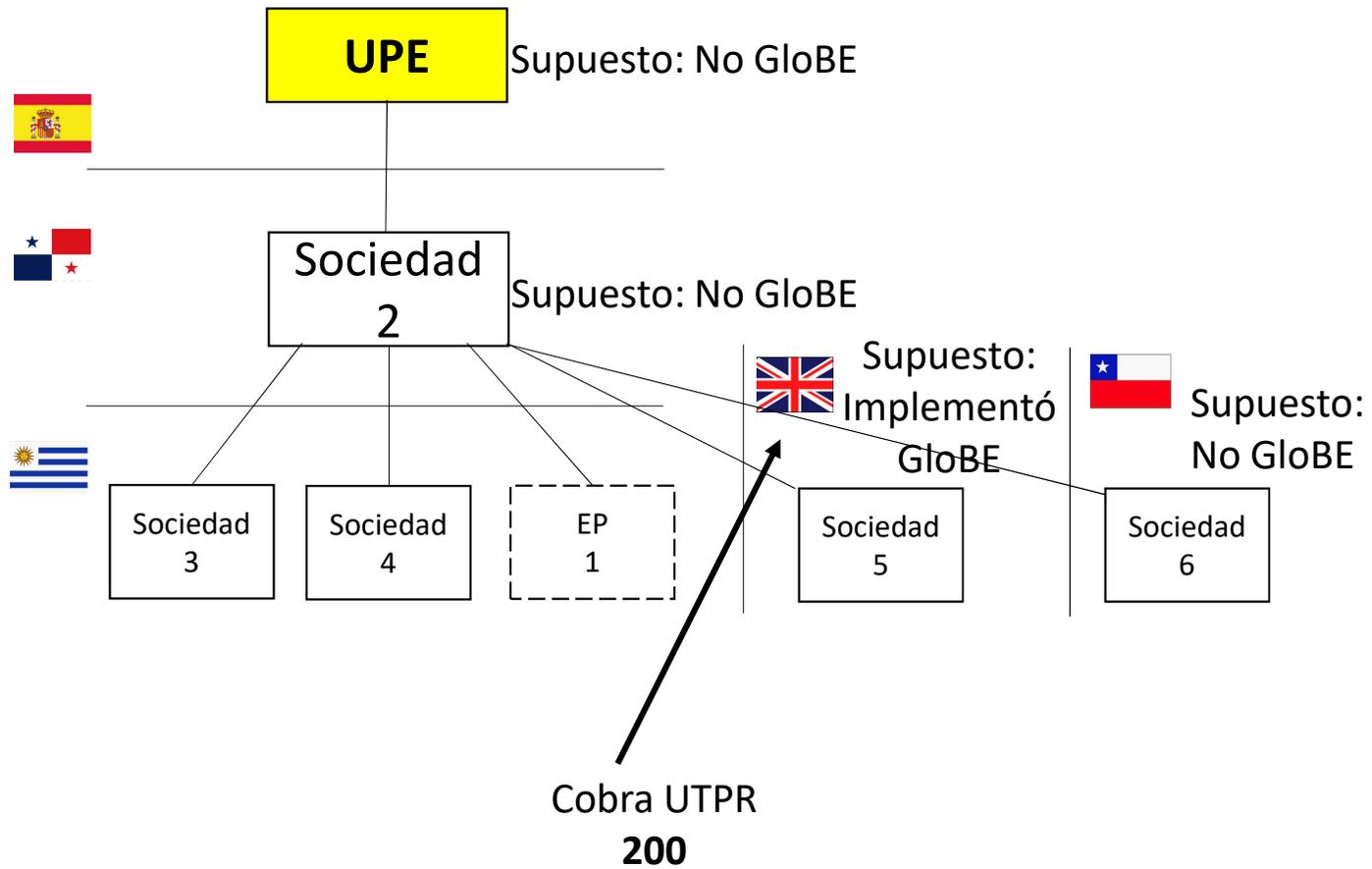
Determinar la tasa efectiva "ETR" y el impuesto complementario

5

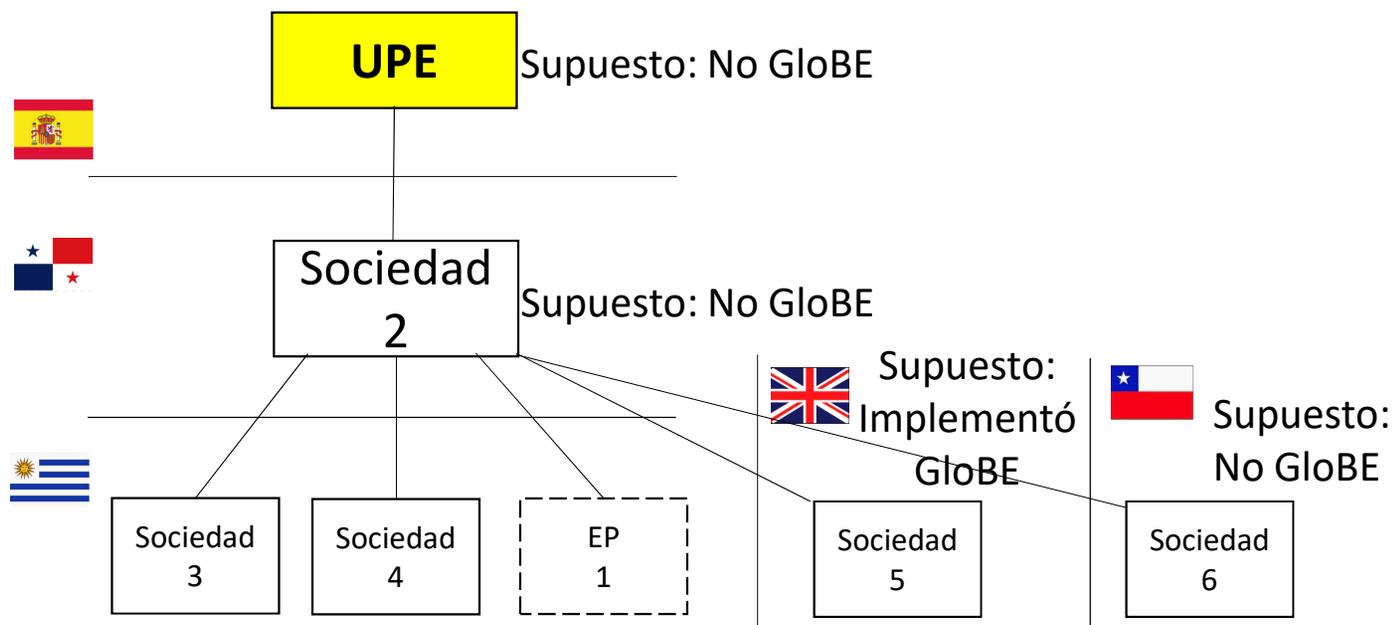
Aplicación de la "IIR" o de la "UTPR"

Si ni España ni Panamá lo implementaron, podría ser aplicable la UTPR, veamos un ejemplo:



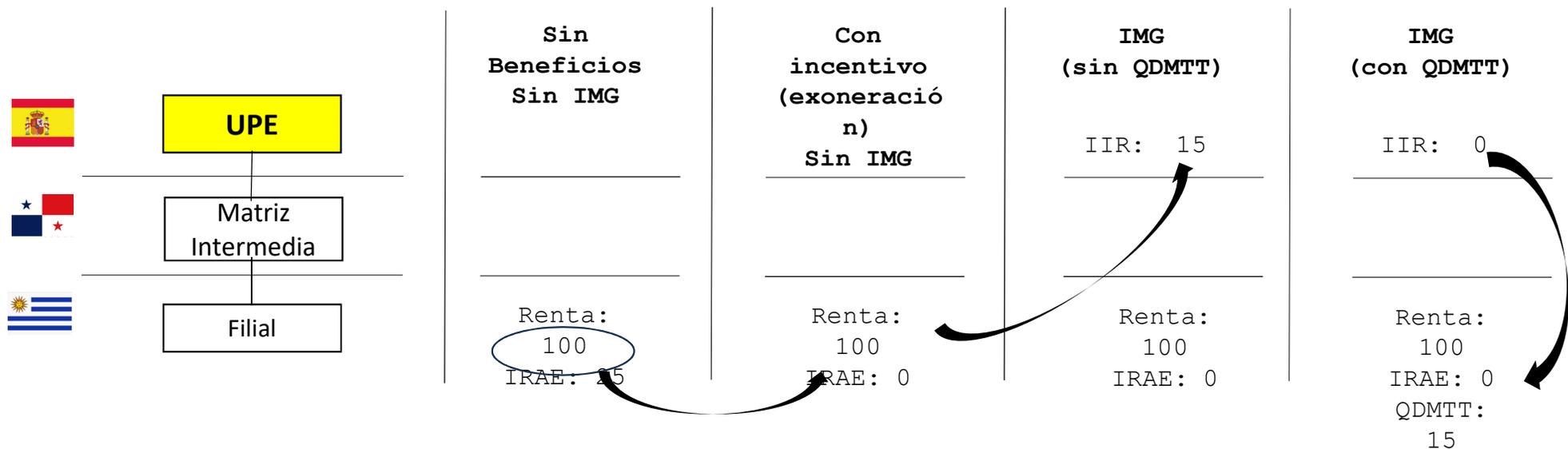


## ¿Qué ocurre si Uruguay aplica un QDMTT?



Si Uruguay aplica un QDMTT, el impuesto de 200 se pagaría en Uy

# Efecto económico del IMG (considerando comportamiento inelástico de la inversión):



## Efecto económico del IMG:

### Inversiones inelásticas:

Transferencia directa desde el fisco de la jurisdicción fuente hacia el fisco de la jurisdicción de la UPE. Salvo que aplique un QDMTT

### Inversiones elásticas:

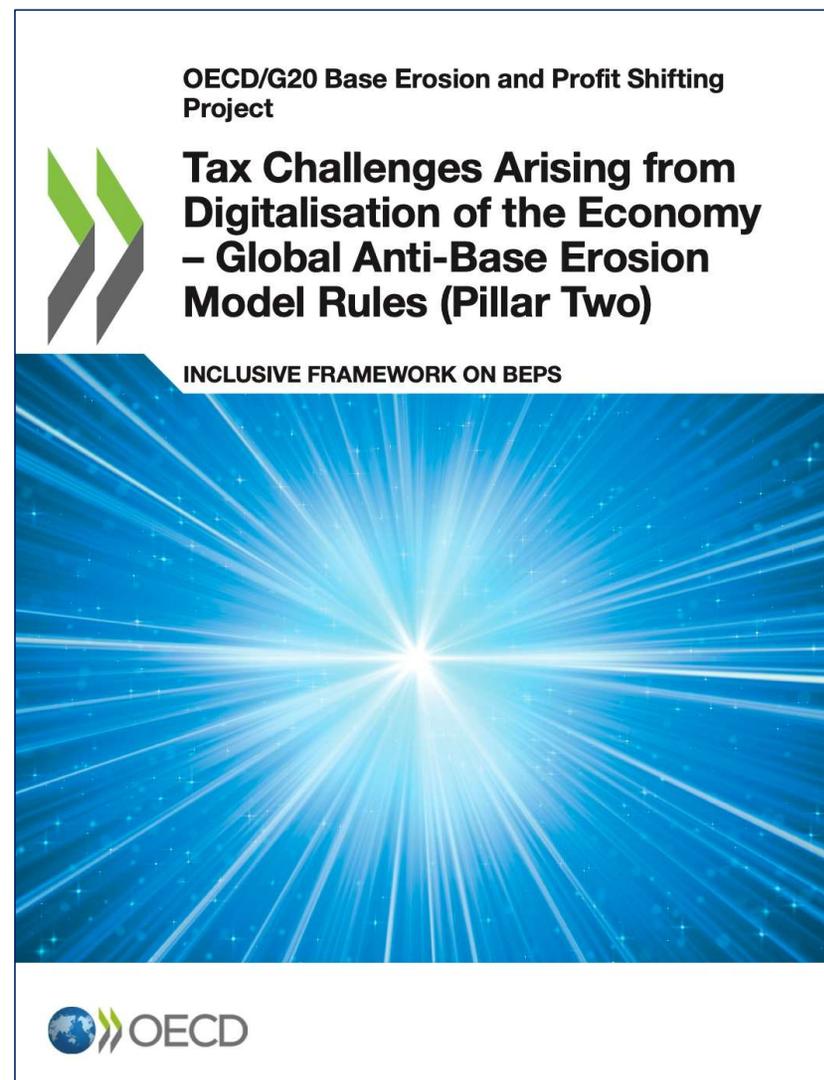
Traslado de la inversión hacia otra jurisdicción debido a que desaparece el motivo que condujo esa inversión hacia su emplazamiento original

## Algunas reflexiones de política fiscal:

✓ Más allá que GloBE se presenta como una medida que busca objetivos compartibles (evitar el traslado de beneficios, *race to the bottom*, etc.), lo cierto es que genera ganadores y perdedores. Ganan más los países desarrollados

✓ Afectación de la política de incentivos tributarios

✓ Afectación del principio de fuente territorial (para los pocos países que aún continúan aplicándolo)



¿Es razonable que el IMG afecte a las inversiones que obedecen a incentivos que son efectivos y que no afecte a las derivadas de incentivos innecesarios?

¿Cuál es la lógica que fundamenta la aceptación del pago de créditos reembolsables calificados y no aceptar exoneraciones?

Más allá de los objetivos declarados ¿cuál es el verdadero propósito del IMG?

¿Situación de EEUU?

¿El IMG puede generar alguna oportunidad para los países en desarrollo?



# ¡Muchas gracias!



[alvaro.romano@fcea.edu.uy](mailto:alvaro.romano@fcea.edu.uy)



[@romano\\_alvaro](https://twitter.com/romano_alvaro)



[Alvaro Romano](#)